

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de **BANCO DE BOGOTÁ y BANCO CAJA SOCIAL**, obrantes en los numerales **005-006** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

II. El numeral 3° del artículo 43 del C.G.P trata sobre los poderes de ordenación e instrucción de los jueces y a su letra reza "(...) *El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado*".

Por ello conforme a la solicitud del ejecutante se dispone, oficiar a **E.P.S. Aliansalud**, con el fin de que informe quien es el empleador de la demandada **EDDY TORRADO ARENAS**.

Líbrese oficio indicando el número de cédula de la deudora.

II. Por secretaría ríndase informe de títulos y póngase el mismo en conocimiento del actor mediante comunicación electrónica dirigida a la dirección electrónica reportada para tal efecto.

Conforme lo anterior, no se accede a oficiar al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE (2)

  
OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez